



Por Bernard Grenier
Miembro Barra de Abogados de Québec

El tema del que me ofrecieron tratar no podría ser más apropiado. Las nociones de ética y calidad están relacionadas entre sí. Para poder asegurar la calidad del trabajo de un abogado es esencial que éste se encuentre regido por un código de deontología que le indique las conductas a adoptar y a proscribir.

Existen tres maneras de asegurar la calidad del trabajo de un abogado: la evaluación de su prestación profesional, la existencia de un código de deontología y un programa de capacitación continua.

La evaluación del desempeño le permite al abogado en cuestión darse cuenta de sus debilidades y corregirlas. Es importante para un colegio profesional controlar a intervalos más o menos regulares la calidad del trabajo realizado por un abogado. La evaluación de la competencia jurídica y la verificación del respeto de las normas de práctica profesional impuestas por el Colegio permiten tranquilizar al cliente en lo relativo a la capacidad de su abogado de representarlo como corresponde.

La existencia de un código de deontología y el mecanismo instaurado para juzgar al abogado que es objeto de una queja disciplinaria tienen como objetivo principal asegurar la calidad del servicio prestado por el abogado.

Debemos distinguir claramente los conceptos de ética y deontología:

“L'éthique est définie comme la science de la morale et l'art de diriger la conduite, alors que la déontologie est l'ensemble des règles et des

*devoirs régissant une profession. Dans l'enseignement de l'éthique, la déontologie et la pratique professionnelle, le Barreau du Québec veut faire en sorte que tout futur avocat ait, en matière de déontologie et d'éthique professionnelle les connaissances requises et les habiletés nécessaires pour faire face aux nombreux problèmes qu'il ne manquera pas de rencontrer”.*¹

“La ética se define como la ciencia de la moral y el arte de dirigir la conducta, mientras que la deontología constituye el conjunto de reglas y deberes que rigen una profesión. En la enseñanza de la ética, la deontología y la práctica profesional, el Colegio de Abogados de la Provincia de Quebec quiere asegurarse de que todo futuro abogado tenga, en materia de deontología y ética profesional, los conocimientos requeridos y las habilidades necesarias para enfrentarse a los numerosos problemas que sin duda encontrará.”²

Debido a la existencia del Código de Deontología del Colegio de Abogados de la Provincia de Québec (Barreau du Québec), todos los abogados siguen las mismas reglas de conducta. Gracias a dicho código, los abogados saben lo que está permitido y lo que está prohibido. Las normas son las mismas para todos.

En cuanto al mecanismo disciplinario, éste busca asegurar el respeto de los derechos de todo abogado contra el que se realiza una queja, quien debe ser juzgado de manera equitativa.

1 (Abogado Raymond Doray, Les devoirs et les obligations de l'avocat en ÉTHIQUE, DÉONTOLOGIE ET PRATIQUE PROFESSIONNELLE, Collection de droit, 2008-2009, pág. 29.)

2 N. del T.: Traducción no oficial del texto.

TERRITORIALIDAD

El hecho de que todo abogado quebequense esté regido por las reglas del Código de Deontología del Colegio sirve para tranquilizar a quienes se encuentran sujetos a su jurisdicción. Si el profesional infringe las reglas de ética y se prueba dicha infracción, corre el riesgo de recibir una sanción que, según la gravedad de los hechos, puede variar entre una simple reprimenda y la imposición de una multa, e incluso la suspensión temporaria o permanente.

Una de las reglas deontológicas fundamentales consiste en la obligación de inscribirse en programas de capacitación continua. El abogado, como todo profesional, debe estar actualizado sobre los desarrollos de la ciencia jurídica. Un abogado competente conoce su derecho al dedillo. Para lograrlo, debe perfeccionar los conocimientos de manera constante. Los miembros del Colegio de Abogados de la Provincia de Quebec deben realizar por los menos 30 horas de capacitación continua durante un plazo de dos años.

Las reglas de ética más conocidas e importantes se relacionan con el secreto profesional, los conflictos de interés, las relaciones con los otros abogados, los clientes y el tribunal, la obligación de integridad y lealtad, la obligación de disponibilidad, prudencia y diligencia y la obligación de respeto al tribunal.

Estas reglas de conducta son fundamentales, pero su aplicación a los casos particulares no siempre resulta clara. De ahí la importancia de que exista un mecanismo que les permita a los abogados consultar el equivalente de lo que en Quebec denominamos el Síndico del Colegio. Dicho órgano lleva a cabo las investigaciones sobre los abogados contra los que se realiza una denuncia. Si le parece que hubo falta disciplinaria, el Síndico presenta una queja ante el Comité de Disciplina en carácter de demandante.

Asimismo, el Síndico expresa opiniones cuando se lo consulta sobre problemas de ética cuya respuesta no está clara.

Tal como se indica en la selección de textos publicada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Quebec para los estudiantes de la Escuela de Capacitación Profesional:

“Dans la mesure où on peut clairement affirmer que la manière de pratiquer est aussi importante que la connaissance des règles de droit substantielles, il va sans dire que le futur avocat doit aborder l’enseignement du présent secteur (la déontologie) avec toute l’attention requise par les exigences de la pratique moderne du droit et la sensibilité accrue que la profession, l’administration de la justice et la société portent à l’éthique et à la déontologie. Une pratique du droit conforme tant à la lettre qu’à l’esprit des règles déontologiques est une garantie de la confiance que pourra témoigner un client à son avocat, de même que celle que la société accordera à la profession”.³

“En la medida en que podamos afirmar claramente que la manera de ejercer reviste la misma importancia que el conocimiento de las reglas sustanciales de derecho, no hace falta decir que el futuro abogado debe abordar la enseñanza del sector en cuestión (la deontología) con toda la atención requerida por las exigencias del ejercicio moderno del derecho y la gran sensibilidad que la profesión, la administración de la justicia y la sociedad otorgan a la ética y la deontología. Una práctica de derecho conforme tanto a la letra como al espíritu de las reglas deontológicas es una garantía de la confianza que podrá expresar un cliente hacia su abogado, al igual que aquella que la sociedad depositará en la profesión.”⁴

3 Collection de droit 2008-2009, pág. 32

4 N. del T.: Traducción no oficial del texto.